



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2019-850  
SALTA, 21 de junio de 2019  
EXPEDIENTE N° 20.358/2011.

VISTO:

La nota presentada el (15 /05/19) por el TUP Adrián Benjamín Ortega – a través de la cual solicita una licencia sin goce de haberes – en los siguientes cargos de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva (con aumento de dedicación temporaria a exclusivo) de la asignatura "Matemática I" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura "Matemática I" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Perforaciones - a partir del 16 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma argumenta que su pedido de licencia sin goce de haberes, es en razón de haber accedido al cargo de Secretario de la Sede Regional de Tartagal de la Universidad Nacional de Salta el 16 de mayo del corriente año, fecha que tomó posesión de funciones al mencionado cargo de gestión.

Que la citada licencia se encuadra en la Res. 343/83 y el decreto 1246/15, razón por la cual el suscripto resuelve la emisión el presente acto administrativo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por otorgada la licencia extraordinaria sin goce de haberes al **TUP ADRIÁN BENJAMÍN ORTEGA** – DNI N° 24.518.423 – en los siguientes cargos docentes, de la asignatura "Matemática I", ambas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, a partir del 16 de mayo de 2019, y mientras se desempeña como Secretario de la Sede Regional Tartagal, por las razones expresadas precedentemente:

- Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación Semiexclusivo – Expte. N° 20.359/2011
- Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación Simple – Expte. N° 20.358/2011

ARTÍCULO 2º.- Recuérdese al TUP Adrián Benjamín Ortega que cada vez que cambie su situación de revista deberá cumplimentar la declaración jurada, de cargos y actividades según lo dispuesto por Res. CS 420/99 Y 342/10.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a TUP Ortega, Cátedra, Sede Regional Tartagal, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Elévese al Consejo Directivo para su CONVALIDACIÓN. -

Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales